

República de Colombia



**Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029**

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: JOSE ANTONIO CASAS PEDRAZA.

Radicado: 20-787-40-89-001-2016-00228-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Seria del caso, dar trámite a la solicitud de medidas cautelares ordenada por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, mediante oficio 0121 del 26 de abril de 2021, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 593-10 y 599 del Código General del Proceso, pero observa el despacho que no es posible tomar nota de embargo de remanentes, como quiera que en el proceso ejecutivo radicado 2016-00228, el señor EDINSON CUELLAR, no es parte.

Oficiar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR, para que si a bien lo tiene aclare su solicitud y la radique nuevamente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;



HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020), el 27/01/2021, por conectividad no se pudo firmar con firma electrónica, conste 27/01/2021